



PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DUDAS Y QUEJAS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 30, fracción VI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 50 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se establece el procedimiento para recibir y atender dudas y quejas de los titulares en materia de Protección de Datos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Personas titulares de los datos personales en posesión del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables. No obstante, la tramitación de las dudas y quejas podrán ser anónimas, esto es, no es requisito que proporcione datos de identificación.

MEDIOS DE PRESENTACIÓN: La recepción, trámite y respuesta de las dudas y quejas podrán presentarse a través de los medios siguientes:

- Por correo electrónico, dirigido a la Unidad de Transparencia en la dirección electrónica unidad.transparencia@imipas.gob.mx
- Por escrito presentado físicamente en el domicilio de la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida México # 190, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P 04100, Ciudad de México.
- Por teléfono, llamando al número 55 38 71 95 00 extensión 55086.

REQUISITOS:

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante.
- Descripción clara y precisa de la duda o queja.
- La persona denunciante o quejosa podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar su duda o queja.
- En caso de que la duda o queja se presente por escrito y/o por teléfono, deberá señalar el domicilio o medio para recibir notificaciones. En caso de que la duda o queja se presente por correo electrónico, se entenderá que acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio.

FORMATO: Podrá presentar la duda o queja, a través de escrito libre en el que exprese, de forma clara y precisa, el cuestionamiento o la queja originada con motivo del tratamiento de los datos personales que obran en poder del Instituto.

NO COMPETENCIA: Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia para atender la duda o queja, lo hará del conocimiento de la persona, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la duda o queja y, en caso de poderlo determinar, le orientará con el o los sujetos obligados competentes.

PREVENCIONES O REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL: Cuando no se reúnan los requisitos o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo el trámite de la duda o queja, la Unidad de Transparencia prevendrá al titular de los datos, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones.

HORARIO: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas

